UOC Nº 030 **/2018.-**
Caacupé, 27 de febrero de 2018.-

SEÑOR

Abg. SANTIAGO JURE, DIRECTOR

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)

PRESENTE:

La Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Circunscripción Judicial de Cordillera, se dirige a Ud. en base a la Resolución DNCP N° 2.238/14, ART. 6°: La utilización de cantidades mínimas y máximas o porcentajes mínimos y máximos, dependerá de la naturaleza del contrato, y su adopción deberá, en cada proceso, hallarse debidamente justificada" y el art. 7°: En todos los casos, con la comunicación de los llamados a contratacion en la que la Convocante adopte la modalidad de contrato abierto, deberá acompañar la debida fundamentación de la aplicación de dicha modalidad contractual, expedida por el responsable de la Unidad Operativa de Contratación"; por lo que se remite la debida fundamentación para la utilización de dicha modalidad en el presente llamado a **Contratación Directa con PAC/ID Nº 343.149 "ADQUISICION DE PASAJES AEREOS",** en base a la justificación que a continuación se detalla.

El mismo se debe a que el **SERVICIO DE ADQUISICION PASAJES AEREOS**, objeto del presente llamado, se irá ejecutando en la medida de que sea necesaria y de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en la carta invitación por lo que no se puede definir con exactitud la cantidad y amplitud del servicio a ser requerido durante el plazo de ejecución del contrato, por lo que la modalidad de Contrato Abierto es la más conveniente para la Institución.

Atentamente,

PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
XIII CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL

C.P. Stella Bolaños Valmori
Jefa U.O.C.
Firma, Sello y Aclaración

Responsable de la U.O.C.